



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas.</p> <p>Ayuntamientos 3.000 ptas.</p> <p>Trimestral 1.500 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra</p> <p>500 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1984</p>	<p>Viernes 25 de mayo</p>	<p>Número 120</p>

Delegación de Hacienda

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES. — BURGOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Quintanamanvirgo, Terradillos de Esgueva, Villatuelda, Valcavado de Roa, Villovela de Esgueva, Villaescusa de Roa, Hornillos del Camino, La Cueva de Roa, Pino de Bureba, Cornudilla, Castildelgado y Bascuñana, que a partir del 25 de mayo, y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestos en los Ayuntamientos la relación de características correspondientes a las actualizaciones catastrales efectuadas tras la concentración parcelaria de dichos términos municipales.

Burgos, 15 de mayo de 1984. — El Gerente (ilegible). — V.º B.º el Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 597-1982, a instancia de Sayge, S. L., contra don Rafael Or-

tega García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de mayo de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos (Burgos).

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos a 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

A) Vehículo marca Citroen, modelo GS-Club del año 1973, matrícula BU-8.715-A. Valorado pericialmente en 90.000 pesetas.

B) Cafetera marca Faema de dos brazos, modelo Futumat CFAN, usada, valorada pericialmente en pesetas 132.000.

Burgos, a 9 de mayo de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. El Secretario (ilegible).

3290.—4.050,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Pedro de Simón Ruiz y su esposa doña Margarita Arasti Páramo, mayores de edad, docente de INEM y sus labores, respectivamente, vecinos de Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal número 14, habitación 41, con D.N.I., números 12.888.756 y 12.871.085, respectivamente, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

Vivienda de la planta de semisótano de la casa señalada con el número veintinueve de la calle de la subida al Arrabal de San Esteban, hoy subida al Cerro de San Miguel, cuya vivienda consta de tres dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño o water, cuya vivienda, mirando desde la calle, linda al Norte o frente, en línea de ocho metros veinte centímetros con dicha calle, al Sur o espalda con patio y con otro patio correspondiente a esta vivienda que a su vez linda con finca de doña María Maestre; por el Este o izquierda, con finca número diecinueve de dicha calle, y por el Oeste o derecha en línea de quince metros setenta y cinco centímetros, con finca número veintitrés de don Gregorio Pascual Fernández. La vivienda y el patio correspondiente a esta vivienda ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, midiendo el patio por la línea de la dere-

cha entrando seis con treinta metros por la línea de la vivienda tres con sesenta metros y por la espalda o línea posterior cuatro con ochenta y ocho metros. A efectos de distribución de beneficios y cargas tiene asignada esta vivienda un porcentaje del dieciocho por 100 del total valor de la finca, constituida en régimen de propiedad horizontal, de que forma parte. Dicha vivienda se encuentra desocupada y libre.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos de doña Josefa Ruiz Monedero, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, y a los herederos de don Eutiquio Ruiz Terradillos, cuyas circunstancias y domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

3164.—7.360,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Angeles Neve García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94 de 1984, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, al número 94 de 1984 y entre parte, de una, como demandante, Hermanos

López Exclusivas, S. L., con domicilio en Burgos, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y defendido por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban y de otra, como demandado don Bernabé Curero Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Bernabé Curero Serrano, mayor de edad, casado, industrial con domicilio en esta ciudad, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante Hermanos López Exclusivas, S. L., con domicilio en Burgos, de la cantidad de ciento dieciocho mil novecientas treinta y tres pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos al día de hoy, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, y las costas causadas que, preceptivamente se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de 5 días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe. María Angeles Neve. — Rubricado.

Y para que conste y sirva para la notificación de la sentencia al demandado rebelde, don Bernabé Curero Serrano, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1984. — La Secretario, María Angeles Neve García.

3170.—8.390,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Francisco Sáez Muñoz y otra, contra Cerámicas Ojeda, S. A. y otro, sobre despido, ha sido dictado el siguiente en los autos números 2.414 y 2.415-83:

Auto: En Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Por dada cuenta; y

Resultando: Que en la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo en los presentes autos se declararon unos salarios que se detallan en las demandas y nulos los despidos, condenando al demandado a que readmita en el mismo puesto de trabajo a la parte actora, y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que la parte actora, comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrado el día de hoy, la parte actora se ratifica en su escrito no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de la parte actora decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos: Los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

S. S.^a Ilustrísima, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy liga-

ba a don Francisco Sáez Muñoz y a María Luz Amparo Sáez Muñoz con la Empresa Cerámicas Ojeda, Sociedad Anónima, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a los actores en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20% prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de pesetas, 43.440 a D. Francisco Sáez Muñoz y 50.490 pesetas a doña María Luz Amparo Sáez Muñoz, y en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha de los despidos hasta el día de hoy, la cantidad de 103.170 pesetas a don Francisco Sáez Muñoz y 106.590 pesetas a doña María Amparo Sáez Muñoz.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos. — Firmado: Manuel Mateos. Rubricado. — Ante mí. — Firmado: C. Conde. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal el auto dictado en los autos números 2.414 y 2.415-83, a la Empresa Cerámicas Ojeda, Sociedad Anónima, y a don Martín Medrano de Celis, representante legal de dicha empresa, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle Avenida Generalísimo número 8, bajo y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura, por don Julio Mongil Alvarez, contra don Martín Medrano de Celis y otros, sobre despido, número 2.426-83, ha sido dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada por esta Magistratura de

Trabajo en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido, condenando a la demandada Cerámicas Ojeda, Sociedad Anónima, a que readmita en el mismo puesto de trabajo a la parte actora, y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que la parte actora, comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrando el día de hoy, la parte actora se ratifica en su escrito no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de la parte actora decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos: Los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

S. S.^a Ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Julio Mongil Alvarez con la Empresa Cerámicas Ojeda, Sociedad Anónima, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 33.156 pesetas, así como la de 110.460 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos San-

tamaría, Magistrado de la Magistratura número uno de Burgos. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. — Ante mí. — Firmado: C. Conde. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal el auto dictado en los autos número 2.426-83 a las empresa don Martín Medrano de Celis y Cerámicas Ojeda, S. A., cuyo domicilio último lo tuvieron ambas en Burgos, calle Avenida del Generalísimo número 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de mayo de 1984. La Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Marcelino Raso Martínez, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento, para la instalación de un taller de carpintería de trabajos en madera, sito en la calle de Santa Teresa, número 45, del barrio de las Matillas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 1984. — El Alcalde, Simón Romaniños,

3178.—2.295.00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión

extraordinaria de 22-3-1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.423.068 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.575.000 pesetas.
3. Intereses, 31.622 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 98.818 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 5.133.508 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 411.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.722.508.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Gumiel, a 8 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tosantos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de

octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 243.283 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 684.067 pesetas
4. Transferencias corrientes, pesetas, 30.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.350.
9. Variación de pasivos financieros, 61.800 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.035.000 pesetas.

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 180.640 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 27.620 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 87.640.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 410.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 329.100.

Total del presupuesto preventivo: 1.035.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Tosantos, a 2 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho día más, podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arauzo de Salce, a 10 de mayo de 1984. — El Alcalde, Isaías Coruña Romero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Moradillo de Roa, y Hontoria de Valdearados.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En La Vid y Barrios, a 14 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Zarzosa de Río Pisuegra, Sasamón, Pedrosa de Duero, Monasterio de Rodilla, Grijalba, y Busto de Bureba.

Ayuntamiento de Villangómez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 23 de octubre, es objeto de publicación resumiendo a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resultado:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.149.334 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.469.666 pesetas.
3. Intereses, 40.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 502.369 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 299.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 661.631.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.730.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 807.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villangómez, a 12 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Oña, a 10 de mayo de 1984. —El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 1984 el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación, se expone al público para que en el plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan formular cuantas alegaciones fueran procedentes, en tiempo, forma y por persona legitimada.

En Oña, a 10 de mayo de 1984. —El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

Junta Vecinal de Hermosilla de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de construcción de una nueva casa consistorial en el emplazamiento de la antigua, redactado por el Arquitecto D. Jaime Bartolomé Marín, con un presupuesto de

tres millones ciento cincuenta y dos mil pesetas (3.152.000), se pone en conocimiento que está a disposición de cuantos estuvieran interesados, que pueden hacer las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hermosilla, a 10 de mayo de 1984. —El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6 de abril de 1984 se eleva a definitivo la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 23 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.687.467 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.432.533 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 48.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 32.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 760.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 177.760.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 375.022.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.777.918.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 109.300.

Total del presupuesto preventivo: 3.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En San Martín de Rubiales, a 15 de mayo de 1984. — El Alcalde, Mariano González.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.658.291 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.176.709 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 36.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 29.000.
- Total del presupuesto preventivo: 2.900.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 404.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 72.700.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 250.587.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 705.663.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.467.050.

Total del presupuesto preventivo: 2.900.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Mambrilla de Castrejón, a 12 de mayo de 1984. — El Alcalde, Fortunato Arranz.

Ayuntamiento de Mahamud

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 668.510 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.840.140 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 25.350.

Total del presupuesto preventivo: 2.535.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 260.314.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 155.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 495.686.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 850.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 774.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.535.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Mahamud, a 12 de mayo de 1984. — El Alcalde, Vicente Alvarez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en su reunión del día 17 de abril próximo pasado, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato: Adjudicación de los servicios de cafetería, restaurante y habitaciones del edificio San Amaro en la carretera de Valladolid, sin número.

2.º Plazo: La explotación comenzará a partir de la adjudicación y finalizará el día 31 de enero de 1989.

3.º Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 125.000 pesetas al mes y al alza.

4.º Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Servicio.

5.º Garantía provisional: Para participar en el concurso deberán constituir en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o sus sucursales, una fianza provisional de 50.000 pesetas.

6.º Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir una fianza de 500.000 pesetas.

7.º Plazo de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, debiendo entregarse en las oficinas de este Servicio Municipalizado, Plaza de los Deportes s./n., en cualquiera de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º Proposiciones: Se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio o de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día de de 1984, así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego

para la adjudicación mediante concurso de los servicios de cafetería, restaurante y habitaciones del edificio San Amaro en carretera Valladolid sin número, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer por la explotación la cantidad de pesetas mensuales y (otras mejoras mensurables, en su caso).

9.º Apertura de pliegos: Esta tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las dependencias de este Servicio, Plaza de los Deportes sin número.

Burgos, 9 de mayo de 1984. — El Presidente del Consejo (ilegible).
3183.—5.480,00

Ayuntamiento de Belorado

En virtud de Orden de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se ha resuelto tener por cumplimentado el trámite de «previo conocimiento» del Ayuntamiento de Belorado, para enajenar en pública subasta, un edificio de propiedad municipal señalado con el número 15 de la Plaza Mayor, en el Inventario Municipal, hoy números 12 y 13 de la misma, de 195 metros cuadrados de extensión; lindante, derecha entrando, con Manuel Díez y herederos de Demetrio Ezquerro; izquierda, Emilio Fernández; espalda, el mismo. Se halla destinado, según inventario, a Juzgado de Instrucción comarcal y casa vivienda del señor Juez; hoy se viene destinado a Juzgado de Distrito, Registro de la Propiedad y vivienda vacante. Inscrito al tomo 930. libro 109, folio 17, finca 10.295. Libre de cargas.

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, se ha acordado la celebración de la misma, que tendrá lugar al día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece.

Caso de quedar desierta esta subasta, por falta de concurrencia, se

celebrará una segunda al undécimo día hábil siguiente al de la primera, en las mismas condiciones.

Condiciones fijadas

Objeto del contrato. — La venta en pública subasta del edificio municipal referenciado, y que según medición valorada del Arquitecto, es como sigue:

Planta baja: 49,26 m.².

Planta primera: Oficinas, con 218,44 m.².

Planta segunda: Vivienda, con 218,44 m.².

Duración del contrato. — A perpetuidad.

Forma de pago. — El pago se efectuará, una vez hecha la adjudicación definitiva, en el momento de otorgar la escritura pública.

Tipo de licitación. El que figura en el pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento y que sirve de base al expediente de contratación, de 4.800.000 pesetas.

Garantías provisional y definitiva. — La provisional de 192.000 y la definitiva será del 6 por 100 del tipo de adjudicación de la subasta.

Presentación de plicas. — Podrán presentarse las plicas, hasta una hora antes de la fijada a la celebración de la subasta o apertura de sobres, o sea hasta las 12 horas del día de la subasta.

Condición urbanística. — El adjudicatario de la subasta destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación que resulte de la legislación urbanística o planeamiento, en su caso aplicable. Mantendrá el soportal y pasadizo que va de la Plaza Mayor a la calle Canteneverbosa, manteniendo la uniformidad del conjunto actual, no edificando en planta baja más extensión de la edificada actualmente, ocupando el mismo volumen que actualmente tiene el edificio.

Modelo de proposición

Don mayor de edad natural de de estado con domicilio en profesión y D. N. I. número Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la compra del edificio municipal de la Plaza Mayor números 12, 13 y 15 del Inventario, con sujeción al pliego de

condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra y en número).

..... a de de 1984.

El Proponente.

Belorado, a 8 de mayo de 1984.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

3174.—9.310,00

Ayuntamiento de Arlanzón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y aprobado el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días, a efectos de reclamaciones, se anuncia subasta pública a tenor del siguiente enunciado:

Objeto. El arriendo del aprovechamiento de la caza de los montes de utilidad pública denominados Valdegados, El Hoyo y La Rasa, de este término municipal, con una superficie de 1.817 hectáreas.

Duración del contrato. — Ocho campañas, que comenzarán con la de 1984-85.

Tipo de licitación. — Cuatrocientas cincuenta mil pesetas por campaña, al alza.

Actualización. — El precio de adjudicación será incrementado en un 10 por 100 cada campaña, de forma acumulativa.

Fianzas. — La provisional el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 de la cantidad en que quede adjudicada la subasta.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — A las 14,30 horas del último día de admisión.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de calle con D. N. I. número enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo de la caza de los montes Valdegados, El Hoyo y La Rasa, del Ayuntamiento de Arlanzón, le acepta en todas sus partes y se compromete a cumplirle, ofreciendo la cantidad de pesetas por campaña o año.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Arlanzón, a 9 de mayo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

3175.—4.500,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de marzo último, y previa autorización del Departamento de Administración local y Ordenación del Territorio del Consejo de Castilla y León de fecha 9 de septiembre de 1982, ha aprobado el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de los terrenos rústicos que comprende la primera etapa del Plan Parcial que este Ayuntamiento se halla tramitando en el paraje «Los Tomillares» que tiene una superficie de 61.228,40 metros cuadrados, que linda al norte, carretera de Logroño a Vigo, y Complejo de «Los Tomillares»; al sur, segunda etapa del Plan; al este, término de Ibeas; y al oeste, tercera etapa del Plan Parcial.

El tipo de licitación al alza es de veintisiete millones quinientas cincuenta y dos mil seiscientos pesetas (27.552.600 ptas.).

La garantía o fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, más la parte proporcional de la etapa de los gastos de redacción del Plan y en la misma parte proporcional del Proyecto de Urbanización, y dejará una fianza del 6 por 100 del Proyecto de Urbanización para responder de las obras de urbanización de viales.

El destino de las parcelas objeto de subasta, será la construcción de viviendas libres y de protección oficial en régimen de cooperativa local.

Tanto la construcción como la urbanización de esta primera etapa

que es objeto de subasta, se realizará de acuerdo con la Memoria y Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de dicha zona que se halla tramitando, y en lo no previsto en las mismas lo que regule la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

La admisión de proposiciones será a partir del día siguiente hábil al de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas en que se cumplan los veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, la apertura de pliegos tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de admisión.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días y horas de oficina, reintegradas y conforme al siguiente modelo:

Don, con D. N. I., mayor de edad y vecino de, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., se comprometo a adquirir el terreno de la primera etapa del Plan Parcial de «Los Tomillares» con una superficie de 61.228,40 m.² de propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val y se comprometo a construir y urbanizar de acuerdo con dicho Plan Parcial, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número) y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

Fecha y firma del licitador.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Castrillo del Val, a 7 de mayo de 1984. — El Alcalde, A. Casado.

3177.—7.650,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se indican:

L. O. núm. 86.779-8 de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 4.400-0, de la Oficina de Belorado; L. O. núm. 771-6 de la Oficina de Peñaranda de Duero; L. O. núm. 134-9, de la Oficina de Castrillo de la Vega; L. O. núm. 4.048-2, de la Oficina de Soncillo; L. O. núm. 17.699 /4, de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. núm. 805-2, de la Oficina Urbana 13, Plaza San Bruno, 7; L. O. núm. 1.124-1, de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. núm. 11.981-4, de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. número 20.255-2 de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. núm. 15.849 /9 de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. núm. 1.171-9, de la Oficina Urbana 1, Paseo Espolón; L. O. núm. 10.101-7, de la Oficina de Medina de Pomar; L. O. número 1.994-5, de la Oficina de Belorado; L. O. núm. 7.030-5, de la Oficina Urbana 4-Gamonal; L. O. número 654-1, de la Oficina Urbana 10, Santa Clara; L. O. núm. 24.041-2, de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. núm. 4.489-5, de la Oficina de Salas de los Infantes. Depósitos números 42.414 y 42.413 de Cédulas Hipotecarias CAM; Depósito de valores núm. 25.319 de Urbana 7, Victoria, 56; Libreta escolar número 743-2, de la Oficina Urbana 1, Espolón; Libreta escolar núm. 742-4, de la Oficina Urbana 1, Espolón.

Plazo de reclamaciones: quince días para cada una.

3182.—3.855,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación voluntaria número 775.

Plazo de reclamación: 15 días.

3102.—500,00